

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 17 de marzo de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 006-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 24 de febrero de 2015. (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 007-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 3 de marzo de 2015. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-034, de la Vicealcaldía, mediante el cual solicita se incluya en el Orden del Día la presentación del informe de la carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, cumpliendo así con el inciso segundo de las Disposiciones Generales de la Ordenanza que Establece la Carrera Atlética del mismo nombre. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-007.3 de Alcaldía con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-007 de una parte de la propiedad de la señorita Gloria Patricia Sailema Palate, ubicada en las calles Miguel Ángel y Alfonso Cano de la Parroquia Pishilata, con el fin de aperturar la calle Miguel Ángel. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-196 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, con el cual pone a consideración del Concejo Municipal la propuesta de planificación vial del área urbana de la parroquia Constantino Fernández. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-402 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 7536, presentado por el Gerente General de la Asociación Mutualista Ambato, a fin de que se autorice la reformarle reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial GUIRAGCHUROS, aprobado mediante Resolución de Concejo N° 645 de fecha 21 de julio de 2009, en lo referente al cuadro de áreas exclusivas del Bloque "A"; así como también la autorización de transferencia de dominio del consultorio y 18 departamentos que integran el bloque A, considerando como segunda etapa de este Conjunto Residencial. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-354 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la

SECRETARÍA DE CONCEJO

solicitud FW 7488, presentada por el señor Gabriel López Márquez y Paula López Márquez, quienes requieren la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LÓPEZ MÁRQUEZ", ubicado en el sector Andiglata, barrio Madrigal, lote 4.4, parroquia San Bartolomé de Pinlo. (*)

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-405 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 8899, presentada por el señor Julio Iván Moreno Caicedo y otros, quienes requieren la aprobación en propiedad horizontal del Edificio "MORENO PEÑALOZA", ubicado en la calle César Maquilón, pasaje interior, de la parroquia Celiano Monge. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-2015-032, suscrito por la señorita concejala Eliana Rivera, Presidenta de la Comisión de Fiscalización, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el Informe SC-CF-2015-002 de la Comisión de Fiscalización. (*)

Ambato, 13 de marzo de 2015

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 009

En la ciudad de Ambato a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince, a las nueve horas y cuarenta y dos minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los Señores Concejales

10. Lic. Msc. Aracelly Calderón
11. Ing. Eliana Rivera
12. Arq. Carlos Rivera
13. Jacobo Sanmiguel

Actuando como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ney Abedrabbo, Financiero; Ingeniero Galo Castillo, Informática; Doctora Silvana Vásquez, Tesorera Municipal.

El señor Alcalde pone en consideración el Orden del Día, el mismo que ha sido previamente enviado.

Se permite la intervención de la señora Concejala Irene López, quien felicita a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria porque en este día van a entregar la certificación en agricultura limpia a 30 productores agrícolas del cantón, de igual manera menciona el Art. 21, inciso 2 de la Ley de Soberanía Alimentaria en el que indica que los GAD promoverán de la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre productores y consumidores, es por esto que hará llegar un oficio para que se pueda dar un espacio a los productores que van a recibir la certificación de producción limpia, para que puedan comercializar sus productos. Manifiesta que la feria ciudadana que se realiza en el mercado América los días sábados, es una feria que impulsó la Municipalidad de Ambato y gracias al acompañamiento técnico que brinda el Ministerio de Agricultura se la está realizando. Indica también que al momento la feria no está teniendo el apoyo que se merece, de tal manera pide que la Jefatura de Comunicación de la Municipalidad haga la difusión respectiva para que la gente tenga conocimiento de la feria y asista a la misma.

**Siendo las 09H45 la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón ingresa a la sala de sesiones.*

**Siendo las 09H47 la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

Se permite la intervención del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, quien indica que antes de iniciar el Orden del Día quiere abordar unos temas que son de importancia para la Municipalidad, primero quiere hacer llegar por escrito una documentación sobre el cierre de una vía sin la respectiva autorización, por ello lo único que solicita es que se aplique la normativa en función de lo que debe hacer en el cantón, dice que tiene en sus

manos un delineador vial o los famosos “babacos” como lo denomina la ciudadanía que lo encontró botado en la Av. Atahualpa y quiere hacer la entrega del mismo porque le parece inexplicable como se está manejando el tema, ha hecho la respectiva investigación sobre la cuantía del contrato que asciende a \$ 260.000 dólares, y cada uno de los delineadores viales cuesta aproximadamente \$40 dólares. También quiere sustentar en las fojas que va a entrega al señor Alcalde las fotografías cómo se encuentran los mismos en las vías de Ambato, y que los delineadores viales no están cumpliendo la función para lo que fueron instalados. Hace referencia la falta de parqueaderos que necesita la ciudadanía lo que obliga a las personas a detenerse con sus vehículos para realizar alguna diligencia. Por todo ello dice que los impuestos, tasas y contribuciones que hace la ciudadanía deben tener un mejor uso ya que según lo que dice el contrato, los separadores viales son bienes fungibles. Por último y en base a lo que se manifestó la semana anterior, sobre la información de las redes sociales y si a algún señor Concejal le interesa, ha hecho llegar a la Contraloría con la documentación respectiva para que se haga la investigación en función de lo que dice la ley, ya que él es una persona que no acostumbra a “lanzar la piedra y esconder la mano”. Expresa que de acuerdo a las redes sociales, ya salieron los “defensores” con una página “ficticia”, a tratar de dañar la honra de los compañeros, quiere indicar que él es una persona que no viene a tratar temas de orden personal, sino viene a trabajar por temas de orden legal técnico, y que si aquellas personas quieren hacerlo quedar mal, más bien lo alientan a trabajar con más fuerza, fiscalizando y realizando las acciones respectivas, de tal manera que para todas las personas que lo quieren hacer quedar mal, quiere utilizar una frase que la puso en su página oficial “no he tenido miedo a leones, peor a ratones”. Expresa que es una persona acostumbrada a ser deliberante y sabe decir las cosas de manera frontal, por lo que pone de manifiesto los temas antes mencionados para que se tomen las cartas al asunto. Señala que tiene otros temas más graves que con la documentación que ya la está recopilando los dará a conocer a su debido tiempo.

El señor Alcalde expresa que con respecto al Orden del Día tiene dos peticiones para que se puedan incluir y dar el tratamiento al final del mismo: la primera se trata de una solicitud de licencia para él, y la segunda sobre el tema de la Ordenanza que se trató la semana pasada, peticiones que son aceptadas.

Con las observaciones realizadas y con la incorporación de los puntos solicitados por el señor Alcalde, se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera y Jacobo Sanmiguel.

Por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 006-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 24 de febrero de 2015.

**Siendo las 09H59 la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón dice que es necesario tener rigurosidad en cuanto a las resoluciones que son tomadas por el Concejo Municipal, pide que sea tomado en cuenta el particular ya que en algunos puntos las resoluciones no responden a los planteamientos realizados, por esta observación pide que se tome en cuenta su voto en contra.

El señor Alcalde menciona que serán tomadas en cuenta las observaciones por parte de la señora Secretaria.

El señor Concejel Ingeniero Robinson Loaiza de igual manera pide que se tome en cuenta su voto en contra, porque en el Acta 006-2015 no consta el poema.

La señora Concejala Irene López pide que su voto sea tomado como salvado ya que ella no estuvo presente en la sesión a la que corresponde esta acta.

El presente punto es aprobado de la siguiente manera:

A FAVOR 8	EN CONTRA 2	AUSENTE 3	VOTO SALVADO 1
Sr. Chachipanta Antonio	Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Sanmiguel Jacobo	Sra. López Irene
Ing. Gavilanes Fernando	Ing. Loaiza Robinson	Ing. Marín Salomé	
Dr. Guamanquispe Nelson		Arq. Rivera Carlos	
Sr. Manobanda Francisco			
Lic. Naranjo María Fernanda			
Dra. Pérez Aracelly			
Ing. Rivera Eliana			
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)			

Los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-081-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 006-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2015.*

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 007-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 3 de marzo de 2015.

Puesto en consideración y sin observaciones al presente punto, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-082-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos

*particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta; “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente.”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 007-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 3 de marzo de 2015, sin observaciones.*

El presente punto se lo aprueba con el voto favorable de 10 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Ingeniera Salomé Marín, Arquitecto Carlos Rivera y Jacobo Sanmiguel.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-034 de la Vicealcaldía, mediante el cual solicita se incluya en el Orden del Día la presentación del informe de la carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, cumpliendo así con el inciso segundo de las Disposiciones Generales de la Ordenanza que establece la Carrera Atlética del mismo nombre.

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo menciona que la petición la ha realizado para dar fiel cumplimiento con lo que dice la Ordenanza que rige la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes. Manifiesta que es de vital importancia que se tome en cuenta como Municipalidad la participación del Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua que está presente para dar el informe verbal respectivo. Señala que la Ordenanza menciona que la Municipalidad entregará 80 salarios básicos a la Federación Deportiva de Tungurahua para que sean distribuidos a los deportistas que participan en la carrera, pero debe indicar que por los múltiples problemas que está atravesando la Federación Deportiva de Tungurahua, ésta no ha realizado la distribución del dinero. Destaca que existe el reclamo por parte de los deportistas a nivel nacional por lo que considera importante que como Concejo Municipal y como Municipio, al haber cumplido con lo que estipula una Ordenanza, se pueda emitir un informe al Ministerio del Deporte porque no es justo que días antes de la carrera se haya puesto un interventor en la Federación Deportiva de Tungurahua y al momento no existe quien firme los cheques del dinero que debía ser entregado a los deportistas que participaron en la carrera atlética 10K Ruta de los tres

Juanes. Por lo expuesto solicita que se tome la resolución respectiva con el fin de que el Ministerio del Deporte conozca que por parte de la Municipalidad se ha cumplido con todo lo estipulado en la Ordenanza. Felicita al Presidente de los periodistas deportivos de Tungurahua por la labor realizada en coordinación con la Municipalidad de lo que fue la carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, la misma que atrajo a grandes deportistas tanto nacionales como internacionales.

El señor Alcalde expresa que lo conveniente sería que se pueda reformar la Ordenanza, con el fin que la propia Municipalidad pueda manejar los recursos para que no suceda lo que está pasando en la actualidad.

**Siendo las 10H02 la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que por parte de la Comisión de Deportes se intentó modificar la Ordenanza, pero por falta de tiempo no se pudo hacer la respectiva reforma, pero como Comisión de Deportes se decidió que la competencia se desarrolle con la Ordenanza actual. Menciona que dentro de la Comisión ya se estaba adelantando la reforma de la misma, de tal manera que posterior a la carrera y como Presidente de la Comisión de Deportes citó a una reunión para el viernes 6 de marzo del año en curso para que se dé a conocer el informe del Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, pero por cambio de agenda no se realizó la reunión en vista que él fue delegado por el señor Alcalde a la inauguración de la primera piedra del nuevo edificio de la empresa Cuerpo de Bomberos. Pide al señor Alcalde que como primera autoridad del cantón encabece una reunión con el objeto de llegar al Ministerio del Deporte para que la situación que ocurre en la Federación Deportiva de Tungurahua termine y se pueda reestructurar la directiva de la misma para que el deporte de la provincia camine como debe ser.

El señor Alcalde señala que la intervención del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes es muy positiva para Ambato, por lo que solicitará una audiencia con el Ministro de Deportes para que en conjunto con los Presidentes de las Comisiones de

Cultura y Deporte se pueda realizar una reunión de trabajo en torno al tema; de igual manera para dar cumplimiento al punto número tres del Orden del Día, pide que el Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua señor Diego Mantilla haga su intervención.

**Siendo las 10H08 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Diego Mantilla expresa que le complace informar que la última carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, llenó de orgullo a los tungurahueses y fue el principal evento deportivo que tuvo la Fiesta de la Fruta y de las Flores 2015. Da lectura al informe y posterior a ello entregar el documento en manos del señor Alcalde y a los señores Concejales, con la finalidad que todos lleguen a un consenso en cuanto a la información de la forma como fue organizada la carrera por parte de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua y del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, para con esto dar fiel cumplimiento a lo que dice la Ordenanza referente al informe técnico. Indica que el principal problema que tuvieron fue el de la entrega de los premios a los deportistas, mismos que hasta la fecha no se han entregado porque los dineros reposan en las arcas de la Federación Deportiva de Tungurahua. Posterior a la lectura del informe, solicita al señor Alcalde y a los señores Concejales se tome las medidas necesarias para que se ejecute de manera inmediata una reforma a la Ordenanza para que lo ocurrido no vuelva a suceder. Expresa que de esta manera la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, ha cumplido con el compromiso que se les encomendó a ellos, mismo que contó con el valioso respaldo de la Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde agradece la intervención del señor Diego Mantilla, felicitando el trabajo y esfuerzo desarrollado por la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, pidiéndole que sea parte de la Comisión que irá a la sesión de trabajo en el Ministerio del Deporte.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón se suma a la felicitación por la organización de esta carrera que ha logrado tener trascendencia no solo a nivel nacional sino internacional. Reconoce que el evento deja muy en alto el nombre de la ciudad de Ambato y de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, de igual manera se suma a la posibilidad de adoptar mecanismos para que las acciones que viene realizando la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua cuenten con el respaldo necesario, tomando en cuenta que la Municipalidad entrega un recurso económico para el desarrollo de la carrera atlética 10K Ruta de los Tres Juanes. Solicita de la manera más comedida al señor Diego Mantilla se pueda adjuntar un informe económico ya que es necesario conocer cuál es el rubro total que la Municipalidad entrega a la carrera.

El señor Diego Mantilla en respuesta a la consulta de la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón manifiesta que es importante que se lea detenidamente lo que dice la Ordenanza antes de hacer una petición, ya que en la ordenanza dice de manera clara que la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua debe entregar un informe técnico, y el informe económico lo debe entregar la Federación Deportiva de Tungurahua.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez de igual manera se une a la felicitación para la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua por el trabajo que vienen desarrollando con su gremio, expresando que si bien es cierto que vía Ordenanza la Municipalidad debe entregar 80 salarios básicos unificados, piensa que el documento debía ser tratado de diferente manera en un órgano legislativo como la Comisión de Deportes con el fin de que en la misma se presenten todos los informes respectivos tanto técnicos como económicos, de tal manera solicita de ser el caso, y con el apoyo respectivo que el informe se envíe a la Comisión de Deportes para que desde ahí se pueda canalizar de mejor manera la información.

El señor Alcalde opina que no hay inconveniente para que la información sea enviada a la Comisión de deportes.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón reitera la solicitud que había hecho a la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua, manifestando que si bien es cierto la Ordenanza es muy clara, pero solicita se haga la entrega del informe económico por parte de la Federación Deportiva de Tungurahua, pero de todas maneras pide al Presidente de la Comisión de Deportes que se pueda analizar el tema ya que se está hablando de fondos públicos no solo de la Municipalidad, sino de otras instancias que de igual manera han aportado a la realización de la carrera, de tal manera que vale la pena transparentar los procesos para su mejor desarrollo.

**Siendo las 10H23 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración esta sugerencia y pregunta si hay consenso para enviar la documentación a la Comisión de Deportes, y de igual manera se da por conocido el informe para que sea debidamente analizado, sugerencias que son aceptadas.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón pide que se tome en consideración la petición que había hecho en el sentido de que al momento que la documentación repose en la Comisión de Deportes, se solicite el informe económico a la Federación Deportiva de Tungurahua, petición que es aceptada.

Sin más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-083-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, mediante oficio VCA-15-034, la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, solicita se incluya en el Orden del Día la presentación del informe de la Carrera 10K Ruta de los Tres Juanes, cumpliendo así con lo determinado en el inciso segundo de las Disposiciones Generales de la Ordenanza que Establece la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, pedido que lo realiza el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua y el licenciado Juan Araujo Estévez, Director de la Competencia 10K. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando el informe verbal del ingeniero Diego Mantilla, y escrito remitido

mediante oficio N° 003845; así como también el criterio vertido por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón en el sentido de que se solicite un informe económico, a fin de que se lo analice y se conozca cómo se están canalizando los fondos entregados por la Municipalidad de Ambato para la realización de esta carrera atlética; **RESOLVIÓ** remitir el oficio VCA-15-034 de la Vicealcaldía, así como también el informe de la Competencia Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes, emitido mediante oficio N° 003845, suscrito por el ingeniero Diego Mantilla, Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua y licenciado Juan Araujo Estévez, Director de la Competencia 10K, a la Comisión de Deportes para su análisis e informe, tomando en cuenta el pedido realizado por la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, recogido en los antecedentes.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 13 señores Concejales y el voto del señor Alcalde.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-007.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-007 de una parte de la propiedad de la señorita Gloria Patricia Sailema Palate, ubicada en las calles Miguel Ángel y Alfonso Cano de la Parroquia Pishilata, con el fin de aperturar la calle Miguel Ángel.

Puesto en consideración este punto, se permite la intervención del señor Director de Planificación quien explica que se trata de la expropiación de una parte de la propiedad de la señora Gloria Sailema, terreno que es necesario para dar apertura a la calle Miguel Ángel en el sector de San Vicente de la parroquia Pishilata.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento, mismo que es aceptado.

**Siendo las 10H27 la señora Concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

Sin observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-084-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos

particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-007.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-007 de una parte de la propiedad de la señorita **Gloria Patricia Sailema Palate**, ubicada en las calles Miguel Ángel y Alfonso Cano de la Parroquia Pishilata, **RESOLVIÓ** dar por conocida la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-007, por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble de propiedad de la señorita **Gloria Patricia Sailema Palate**, ubicada en las calles Miguel Ángel y Alfonso Cano de la Parroquia Pishilata del cantón Ambato, con el fin de aperturar la calle Miguel Ángel.

Se da por conocido el presente punto con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Irene López.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PEP-SPD-15-196 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, con el cual pone a consideración del Concejo Municipal la propuesta de planificación vial del área urbana de la parroquia Constantino Fernández.

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que si los señores Concejales necesitan mayor información se puede solicitar la intervención del señor Director de Planificación, quien al iniciar su intervención explica que el tema no le corresponde a Planificación, sino a Plan Estratégico que es quien está presentando el informe que consta en el Orden del Día; de todas formas da la explicación informando que se trata de la reforma vial del área urbana de la parroquia Constantino Fernández, misma que se está poniendo en conocimiento del Concejo.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes menciona que la Comisión de Planificación viene desarrollando la reforma al POT, y dentro de aquellas reuniones invitando a los Presidentes de los diferentes GAD parroquiales con el fin de recopilar información referente al plan vial de las diferentes parroquias, es por ello que menciona que en el informe se ha procedido a realizar la socialización con los moradores de la parroquia, siendo pertinente que como Comisión de Planificación, y al estar tratando el tema, es importante que se los invite con la finalidad de tratar las posibilidades del plan vial de la parroquia Constantino Fernández.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín manifiesta que se debe dar por conocido el documento, en vista que no se podría aprobar el plan vial del área urbana de la parroquia Constantino Fernández por no contar con el proyecto de Ordenanza, razón por la cual sugiere que se dé por conocido y se envíe a la Comisión de Planificación para que se elabore el proyecto de ordenanza para que sea nuevamente ingresado al Concejo para su respectiva aprobación en primera, posterior a su aprobación en segunda.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento de la Dirección de Planeación Estratégica.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo pregunta si en el sector de Constantino Fernández existe alguna Ordenanza de Plan Vial. Apoya la moción de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín para que pase la documentación a la Comisión de Planificación, y si existe alguna Ordenanza que sea reformada o de ser el caso que se presente un proyecto de Ordenanza.

El señor Director de Planificación menciona que lo que la Dirección de Planeación Estratégica ha hecho es presentar este informe para conocimiento del Concejo, aunque en el punto del Orden del Día dice “conocimiento y resolución”, lo que puede resolver Concejo es pasar a la Comisión de Planificación para que se analice el plan vial propuesto y se pueda realizar el borrador de la Ordenanza. Considera que se pueden hacer las invitaciones correspondientes para que se socialice con las demás juntas parroquiales. Por otro lado respondiendo la inquietud de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, dice que puede confirmar que no existe ningún plan vial en la parroquia Constantino Fernández.

El señor Alcalde pone en consideración dar por conocido el documento y que se pase a la Comisión de Planificación, petición que es aceptada.

Luego de solventadas las inquietudes de los señores Concejales, sin más observaciones al respecto los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-085-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de marzo de 2015, mediante oficio PEP-SPD-15-196 la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio, pone a consideración del Concejo Municipal la propuesta de planificación vial del área urbana de la parroquia Constantino Fernández. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con el inciso quinto del artículo 129 del mismo cuerpo legal que establece: “Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener la vialidad urbana...”, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio PEP-SPD-15-196 de la Dirección de Planeación Estratégica y Patrimonio; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe respectivo.*

El presente punto se da por conocido con la presencia de 12 señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la señora Concejala Irene López.

Por parte de Secretaría se señala que debería ser con el voto favorable, ya que se está remitiendo para que se apruebe la propuesta.

El señor Alcalde menciona que solamente se está dando por conocido el documento y que se envíe a la Comisión de Planificación.

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-402 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 7536, presentado por el Gerente General de la Asociación Mutualista Ambato, a fin de que se autorice la reforma del reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial “GUIRAGCHUROS”, aprobado mediante Resolución de Concejo N° 645 de fecha 21 de julio de 2009, en lo referente al cuadro de áreas exclusivas del Bloque “A”; así como también la autorización de transferencia de dominio del consultorio y 18 departamentos que integran el bloque A, considerando como segunda etapa de este Conjunto Residencial.**

Puesto en consideración, la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo se abstiene de votar en el presente punto, ya que manifiesta que es copropietaria del Conjunto Residencial “Guiragchuros”, petición que es aceptada.

Sin observaciones al respecto los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-086-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-402 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 7536 con la cual requiere la recepción de la segunda etapa de la propiedad horizontal del Conjunto Residencial “Guiragchuros” ubicado en la calle Cuenca y Montalvo de la parroquia La Matriz. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, y considerando:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 645, adoptada en sesión Ordinaria del martes 21 de julio de 2009, se aprobó la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial “Guiragchuros”*
- *Que, mediante oficio DP-15-402, la Dirección de Planificación solicita se rectifique el cuadro de áreas y alícuotas del Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial “Guiragchuros”, aprobado mediante Resolución de Concejo N° 645 de 21 de julio de 2009, específicamente del Cuadro de Áreas del Bloque A que dice:*

CUADRO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL “GUIRAGCHUROS”						
ÁREAS EXCLUSIVAS SEGUNDA ETAPA BLOQUE A						
LOCALES	PISO NIVEL	Y/O	ÁREA DPTO m²	ÁREA TOTAL m²	ALÍCUOTA	OBSERVACIONES
Dpto. 1A	P. baja N+0,72		123,00	141,50	3,578	En el área total incluye 6 m2 de lavandería en terraza N+15,12 y
Dpto. 2A	P. baja N+0,72		73,00	91,50	2,314	
Dpto. 3A	P. baja N+0,72		73,00	91,50	2,314	
Dpto. 4A	P. tipo N+3,60		73,00	91,50	2,314	
Dpto. 5A	P. tipo N+3,60		73,00	91,50	2,314	
Dpto. 6A	P. tipo N+3,60		130,00	148,50	3,755	
Dpto. 7A	P. tipo N+3,60		128,00	146,50	3,705	

Dpto. 8A	P. tipo N+6,48	73,00	91,50	2,314	12,50 m ² de estacionamiento en Subsuelo N-2,52 para cada departamento
Dpto. 9A	P. tipo N+6,48	73,00	91,50	2,314	
Dpto. 10A	P. tipo N+6,48	130,00	148,50	3,755	
Dpto. 11A	P. tipo N+6,48	128,00	146,50	3,705	
Dpto. 12A	P. tipo N+9,36	73,00	91,50	2,314	
Dpto. 13A	P. tipo N+9,36	73,00	91,50	2,314	
Dpto. 14A	P. tipo N+9,36	130,00	148,50	3,755	
Dpto. 15A	P. tipo N+9,36	128,00	146,50	3,705	
Dpto. 16A	P. tipo N+12,24	73,00	91,50	2,314	
Dpto. 17A	P. tipo N+12,24	73,00	91,50	2,314	
Dpto. 18A	P. tipo N+12,24	130,00	148,50	3,755	
Dpto. 19A	P. tipo N+12,24	128,00	146,50	3,705	
TOTAL		1885,00	2236,50	56,558	

Y que dirá:

CUADRO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "GUIRAGCHUROS"						
ÁREAS EXCLUSIVAS SEGUNDA ETAPA BLOQUE A						
LOCALES	PISO NIVEL	Y/O	ÁREA DPTO m²	ÁREA TOTAL m²	ALÍCUOTA	OBSERVACIONES
Consultorio	P. baja N+0,72		121,00	133,37	3,578	Incluye 12,37 m ² parqueo n-2,52
Dpto. 2A	P. baja N+0,72		70,04	91,50	2,322	Incluye 12,16 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,30 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 3A	P. baja N+0,72		65,75	89,50	2,312	Incluye 13,86 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,89 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 4A	P. alta N+3,30		65,75	89,50	2,312	Incluye 14,57 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,18 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 5A	P. alta N+3,30		70,04	91,50	2,322	Incluye 13,03 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 8,43 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 6A	P. alta N+3,30		128,00	141,75	3,755	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52

Dpto. 7A	P. alta N+3,60	115,41	129,16	3,505	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 8A	P. alta N+6,13	65,75	89,50	2,312	Incluye 14,24 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,51 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 9A	P. alta N+6,13	70,04	91,51	2,322	Incluye 12,58 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 8,88 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 10A	P. alta N+6,13	128,00	141,75	3,755	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 11A	P. alta N+6,13	120,00	136,50	3,695	Incluye 16,50 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 12A	P. alta N+8,96	65,75	89,50	2,312	Incluye 14,47 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,28 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 13A	P. alta N+8,96	70,04	91,50	2,322	Incluye 12,49 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 8,97 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 14A	P. alta N+8,96	128,00	141,75	3,755	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 15A	P. alta N+8,96	120,00	136,50	3,695	Incluye 16,50 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 16A	P. altja N+11,76	65,75	89,50	2,312	Incluye 14,19 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,56 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 17A	P. alta N+11,76	70,04	91,50	2,322	Incluye 12,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 8,71 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 18A	P. alta N+11,76	130,00	143,75	3,955	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 19A	P. alta N+11,76	121,00	136,50	3,695	Incluye 15,50 m ² parqueo subsuelo n-2,52
TOTAL		1790,36	2146,04	56,558	

- Que, los planos modificatorios fueron aprobados con informe # 1205 de fecha 11-12-2014 aceptados con Resolución Administrativa RA-DP-14-933 de fecha 19-11-2014. Se adjunta Acta de Asamblea General extraordinaria de condóminos del Conjunto residencial "GUIRAGCHUROS" bloque A y B en la que se resuelve consentir los cambios y modificaciones por unanimidad cumpliendo con el Art. 152 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato y con el Art. 17 del Reglamento Interno de Copropietarios.
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C" de 21 a 40 unidades de vivienda en este caso posee un consultorio y 33 departamentos entre Bloque A y B dispuestas en dos bloques de estructura de hormigón armado de cinco plantas con terraza accesible con un

área total de 2915.68 m² de construcción; 1438.73 m² de áreas comunales, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1095.00 m²;

- Que, en inspección al sitio se verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento con el Art. 92 de la reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas; y,
- Que, según oficio AJ-09-744 de Asesoría Jurídica informa que revisado el Reglamento Interno de Copropietarios, el peticionario cumple con lo que indica la Ley y su reglamento de propiedad horizontal.

RESOLVIÓ:

1. Autorizar la reforma al cuadro de áreas y alícuotas del Reglamento Interno de Copropietarios del Conjunto Residencial "GUIRAGCHUROS", aprobado mediante Resolución de Concejo N° 645 de fecha martes 21 de julio del 2009, que dirá:

CUADRO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "GUIRAGCHUROS" ÁREAS EXCLUSIVAS SEGUNDA ETAPA BLOQUE A						
LOCALES	PISO NIVEL	Y/O	ÁREA DPTO m ²	ÁREA TOTAL m ²	ALÍCUOTA	OBSERVACIONES
Consultorio	P. baja	N+0,72	121,00	133,37	3,578	Incluye 12,37 m ² parqueo n-2,52
Dpto. 2A	P. baja	N+0,72	70,04	91,50	2,322	Incluye 12,16 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,30 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 3A	P. baja	N+0,72	65,75	89,50	2,312	Incluye 13,86 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,89 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 4A	P. alta	N+3,30	65,75	89,50	2,312	Incluye 14,57 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,18 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 5A	P. alta	N+3,30	70,04	91,50	2,322	Incluye 13,03 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 8,43 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 6A	P. alta	N+3,30	128,00	141,75	3,755	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 7A	P. alta	N+3,60	115,41	129,16	3,505	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 8A	P. alta	N+6,13	65,75	89,50	2,312	Incluye 14,24 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,51 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 9A	P. alta	N+6,13	70,04	91,51	2,322	Incluye 12,58 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 8,88 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 10A	P. alta	N+6,13	128,00	141,75	3,755	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52

Dpto. 11A	P. alta N+6,13	120,00	136,50	3,695	Incluye 16,50 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 12A	P. alta N+8,96	65,75	89,50	2,312	Incluye 14,47 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,28 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 13A	P. alta N+8,96	70,04	91,50	2,322	Incluye 12,49 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 8,97 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 14A	P. alta N+8,96	128,00	141,75	3,755	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 15A	P. alta N+8,96	120,00	136,50	3,695	Incluye 16,50 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 16A	P. alta N+11,76	65,75	89,50	2,312	Incluye 14,19 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 9,56 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 17A	P. alta N+11,76	70,04	91,50	2,322	Incluye 12,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52 y 8,71 m ² en terraza, lavado, sec. n+14,62
Dpto. 18A	P. alta N+11,76	130,00	143,75	3,955	Incluye 13,75 m ² parqueo subsuelo n-2,52
Dpto. 19A	P. alta N+11,76	121,00	136,50	3,695	Incluye 15,50 m ² parqueo subsuelo n-2,52
TOTAL		1790,36	2146,04	56,558	

Autorizar la transferencia de dominio del consultorio y 18 departamentos que integran el Bloque A, considerado como segunda etapa del Conjunto Residencial "GUIRAGCHUROS", debido a que cumple con lo establecido en el Art. 158.- Requisitos y Art. 72.- Revestimiento de Culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que determinan los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, la abstención de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo y existiendo la ausencia del señora Concejala Irene López.

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-354 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 7488, presentada por el señor Gabriel López Márquez y Paula López Márquez, quienes requieren la aprobación en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LÓPEZ MÁRQUEZ", ubicado en el sector Andiglata, barrio Madrigal, lote 4.4, parroquia San Bartolomé de Pinllo.**

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que la petición es aprobar la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional. Sin embargo, en la solicitud consta que se apruebe el Reglamento de Propiedad Horizontal, por lo que pregunta si se ha cometido algún error de forma o lo que se pretende que se apruebe es el reglamento interno, por ello solicita la intervención del señor Director de Planificación.

El señor Director de Planificación respondiendo la inquietud de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, manifiesta que se trata de la aprobación en Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional “López Márquez”. Indica que a veces los propietarios se confunden en las peticiones, en este caso piden que se apruebe el reglamento, Explica que el reglamento de la Propiedad Horizontal es parte del conjunto habitacional, por lo que se aprueba las dos cosas, el proyecto de la propiedad horizontal más el reglamento interno de copropietarios; de tal manera que el presente punto se trata de la aprobación en propiedad horizontal del conjunto habitacional, el mismo que cuenta con los planos aprobados, áreas verdes y comunales de acuerdo a lo que señala el POT y la Ley de Propiedad Horizontal.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín pregunta que si se está aprobando el reglamento interno, se debería adjuntar el mismo en la documentación presentada del Orden del Día porque de lo que tiene conocimiento el Reglamento Interno es aprobado únicamente por los copropietarios, es por ello que consulta que si las reformas que se hagan a los reglamentos internos pasan por el Concejo Municipal, de igual manera deberían ser aprobados por el mismo, es por ello que el reglamento de igual manera debería ser aprobado por el Concejo.

El señor Director de Planificación señala que el Concejo Municipal tiene la potestad de aprobar todo lo que es conjuntos habitacionales y no entiende la razón por la cual no está adjunto el documento.

El señor Alcalde manifiesta que se puede remitir la documentación a la Dirección de Planificación para que se amplíe el informe y que todos los señores Concejales queden satisfechos.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez dice que no tiene muy claro el tema, ya que expresa que los reglamentos son un requisito para que se dé la Propiedad Horizontal, y el mismo es aprobado por los copropietarios mediante asamblea general, es por ello que solicita una aclaración por parte del Procurador Síndico a ver si sus aseveraciones son correctas.

El señor Director de Planificación aclara que el Reglamento de Copropietarios no es elaborado por los mismos, éste es elaborado por el profesional que realiza la construcción del conjunto habitacional, debiendo ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal para que a través de este organismo se convierta en un documento legal de estricto cumplimiento de los copropietarios, de igual manera si a futuro necesita rectificación, el mismo deberá ser puesto nuevamente a consideración y conocimiento del Concejo Municipal para su reforma; de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal se necesita que el 75% de copropietarios estén de acuerdo para realizar su reforma.

**Siendo las 10H44 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración remitir la documentación a la Dirección de Planificación para que sea ampliado el informe, petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-087-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, conoció el contenido del oficio DP-15-354 de la Dirección de Planificación, con el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "LÓPEZ MÁRQUEZ", ubicado en el sector Andiglata, barrio Madrigal, lote 4.4, parroquia San Bartolomé de Pinlo, con relación a la solicitud FW 7488 presentada por los señores Gabriel López Márquez y Paula López Márquez, quienes requieren la aprobación del Reglamento de Propiedad Horizontal, una vez que cumplen los requisitos para ese efecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos

*particulares”; y considerando la inquietud presentada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín en el sentido de que: si el reglamento interno lo aprueban los copropietarios, las reformas que se hagan a los reglamentos internos de copropietarios, deben pasar por la instancia de Concejo Municipal; **RESOLVIÓ** devolver el oficio DP-15-354 a la Dirección de Planificación a fin de que realice un análisis y emita un informe ampliatorio.*

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo, y la señora Irene López.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-405 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 8899, presentada por el señor Julio Iván Moreno Caicedo y otros, quienes requieren la aprobación en propiedad horizontal del Edificio “MORENO PEÑALOZA”, ubicado en la calle César Maquilón, pasaje interior, de la parroquia Celiano Monge.

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes realiza una observación, ya que en el oficio realizado por los señores propietarios se argumentan ciertos aspectos que se supone están siendo considerados nuevamente porque el trámite fue negado anteriormente, por este motivo piensa que se debería ser más prolijo para no dilatar el tiempo a los copropietarios en los procesos.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín felicita a la nueva Administración porque se ve que se está facilitando los trámites dando solución a problemas represados desde años atrás. Expresa que se puede observar que los trámites que ingresaron el 24 de febrero de 2015, ya se los está aprobando a mediados del mes de marzo. Menciona que mediante la solicitud presentada por los propietarios de este conjunto habitacional se nota el malestar al que ellos fueron expuestos, expresa que la agilidad para dar solución a las peticiones ciudadanas es algo que esta administración debe reforzar.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que le sorprende que se diga que solamente en esta Administración se está cambiando los procesos. Menciona que en días anteriores se ha tratado que mediante la Comisión de Planificación se pueda ingresar un

informe ya tratado en Concejo Municipal y se decidió no hacerlo, dice que le sorprende que para unas cosas se diga algo y para otras se trate de una manera diferente.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación del presente punto, misma que es aceptada.

Sin observaciones al presente punto, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-088-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de marzo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-405 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 8899 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Edificio “MORENO PEÑALOZA”, ubicado en la calle César Maquilón, pasaje interior, parroquia Celiano Monge; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-405, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-2030, de fecha 10 de septiembre de 2014 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda, que se desarrollan en tres plantas con terraza accesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 384,47 m² de construcción. Cuenta con planos aprobados # 219 del 25 de marzo de 2013. Aceptados con Resolución Administrativa DA-APEL-12-611 de fecha 19 de febrero de 2012 y planos de propiedad horizontal.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 118.43 m² de áreas comunales; el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 280,00 m²; y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Edificio “MORENO PEÑALOZA”, ubicado en la calle César Maquilón, pasaje interior, parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 11 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de las señoras Concejales: Licenciada María Fernanda Naranjo e Irene López.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-2015-032, suscrito por la señorita Concejala Eliana Rivera, Presidenta de la Comisión de Fiscalización, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el Informe SC-CF-2015-002 de la Comisión de Fiscalización.

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera menciona que mediante inspección han podido observar las mejoras que han realizado en el predio de este comodato, siendo algo motivante porque han utilizado recursos donados por los mismos moradores para realizar las adecuaciones del bien inmueble, es por ello que la Comisión de Fiscalización recomienda que se renove el comodato del Comité pro mejoras “Antonio Clavijo”, poniendo en consideración de los miembros de Concejo para que el informe sea aprobado.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín expresa que estuvo presente en la inspección y en la toma de decisión para emitir la recomendación para que sea renovado el comodato, pero su duda se fundamenta en la fecha que feneció el comodato que fue el 8 de febrero de 2014, y hasta la fecha que se realizó la inspección en febrero 2015, quedaría un año insubsistente ante la ley. Se puede notar que no ha existido un seguimiento continuo y oportuno por parte del departamento encargado de hacer el seguimiento a los comodatos tal como lo determina la ordenanza. Pregunta a Asearía Jurídica cuál es la fecha con la que se va a renovar este comodato y por cuánto tiempo.

El señor Alcalde menciona que si se habla de renovación, corre desde la fecha que feneció el contrato en adelante.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe felicita el trabajo de la Comisión de Fiscalización, porque en las diferentes inspecciones que se ha hecho han existido acuerdos y desacuerdos, menciona que deben estar todos los miembros del Concejo unidos, ya que existen personas que quieren desmerecer las decisiones del mismo. De igual manera indica que iglesias de varios sectores de las parroquias no constan con la debida documentación, por lo que pide a la Comisión de Fiscalización tomar cartas al asunto.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza dice que como miembro de la Comisión de Fiscalización ha observado la diferencia abismal entre un espacio y otro. Recomienda que se cumpla con el procedimiento que establece la Ordenanza para que el proceso legal quede “sacramentado” y que no exista alguna dificultad en lo posterior. Menciona que con respecto al comodato de “La Merced”, los ciudadanos han ido a protestar a la Presidencia de la República, asentando una acción interpuesta al señor Alcalde. Menciona que en el 30-S fueron a patear las puertas y hoy están pidiendo auxilio; expresando que la vida tiene muchos dilemas.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón de igual manera felicita la labor que realiza la Comisión de Fiscalización, en función de que los comodatos que tiene la municipalidad de Ambato cumplan con la normativa. Expresa que lo único que se pide a la Dirección de Desarrollo Social es un plan de acción que está previsto en la misma Ordenanza de Comodatos, pide que en el mismo se pueda generar espacios para los adultos mayores.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez se une a la felicitación para la Comisión de Fiscalización y considera provechosa la reforma que están realizando a la Ordenanza de Comodatos, de igual manera señala que en una de las reuniones a las que pudo asistir se habló de la creación de un reglamento para que se puedan viabilizar los comodatos porque se entiende que cada uno de ellos tiene su finalidad como presupuesto interno y algunas otras diferencias, esto con el fin de que se pueda cumplir con el mejor beneficio a la colectividad. Solicita que sea tomada en cuenta su sugerencia por parte de la Comisión de Fiscalización, con el objeto que se puedan enmarcar en una norma interna.

El señor Concejal Francisco Manobanda pide que se rastree todos los comodatos que existen en la ciudad para que se legalicen con la respectiva documentación correspondiente, además pide que se tome en cuenta el cumplimiento de los comodatos, porque hay algunos que no lo están haciendo de acuerdo a los requisitos del Art. 461 del COOTAD.

**Siendo las 11H01 la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde expresa que para su modo de ver la fecha de renovación del comodato es a partir de la fecha de terminación.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín menciona que la ley no es retroactiva, no se podría aprobar un documento un documento con fecha pasada donde todavía no ejercían sus funciones esta administración. Considera que por parte de Asesoría Jurídica se explique desde que fecha estaría considerada la renovación del nuevo comodato, ya que a su criterio la fecha de renovación sería la actual para que la resolución quede enmarcada en la ley.

**Siendo las 11H04 la señora Concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe señala que la documentación ingresó en el momento oportuno por parte de la dirigencia del sector, que si no se dio trámite en su debido momento no es culpa del Concejo, de tal manera que la renovación del comodato es automática.

El señor Alcalde pide no hacerse problema por este tema, de tal manera que pone en consideración aprobar el documento, y encargar a Procuraduría Síndica su redacción de acuerdo a los términos legales, petición que es aceptada.

Sin más observaciones al presente punto, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-089-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 17 de marzo de 2015, en conocimiento del contenido del oficio SC-ER-2015-032, (FW 4012) con el cual la ingeniera

Eliana Rivera, Presidenta de la Comisión de Fiscalización solicita se incluya dentro del Orden del Día el Informe SC-CF-2015-002 de la Comisión de Fiscalización, referente a solicitud FW 46613 mediante la cual solicita la ampliación del plazo del comodato de la sede social del Comité Pro-mejoras de la ciudadela El Rosario, “José Antonio Clavijo”, ubicada en las calles Oscar Efrén Reyes y Manuel Garcés. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, considerando:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 460 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establecen: “Forma de contratos.- ... En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en las que recibió; sin embargo las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión;*
- *Que, mediante escritura celebrada el 8 de febrero de 1994 e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo el N° 818 el 3 de marzo de 1994, el Ilustre Municipio de Ambato otorgó en comodato al Comité Pro-mejoras José Antonio Clavijo, el lote de terreno de propiedad municipal ubicado en la parroquia Huachi Chico...” cuyas especificaciones constan en la cláusula tercera de la señalada escritura*
- *Que, el artículo 6 de la “Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales” determina el proceso administrativo que deberá seguirse para la entrega de comodato;*
- *Que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales” determina: “Art. 7.- **Resolución:** El Concejo Municipal de Ambato será quien finalmente decida sobre la entrega o no del comodato, a través de una resolución debidamente motivada.”;*
- *Que, mediante oficio DDESES-MG-009-15, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Popular y Solidaria adjunta el informe social expediente N° 69, presentado por el Profesor Milton Galarza, Servidor Municipal del GADMA, en el que señala: **Justificación legal de la solicitud.**- “De acuerdo a lo que determina el **art. 5** de la Ordenanza Sustitutiva, sobre los requisitos, debo indicar: a) El expediente cuenta con oficio en papel membretado municipal con el número 175646 signado con el FW: 46613, del 22 de octubre de 2014 por medio del cual solicitan la ampliación del plazo de Comodato.- b) Adjunta copias de documentos personales del señor Franklin López en su calidad de Presidente Pro-mejoras.- c) Copia certificada del Acuerdo Ministerial N° 000210 que le acredita Personería Jurídica, expedida*

el 7 de febrero de 1983, como también la legalización del directorio ante el Ministerio de desarrollo Urbano y Vivienda del 20 de agosto del 2014.- d) En el expediente se cuenta con un documento con el título de Proyecto de beneficio Social, el mismo que se encuentra bajo el formato solicitado.- e) Se adjunta también el Reglamento de uso y funcionamiento del salón de la sede social... Conclusión.- Una vez que el Comodatario cumple con los requisitos solicitados para el efecto y conociendo el trabajo que viene desarrollando, que es la formación humana y ayuda social, como lo determina el literal b) del artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva, sugiero, que: “SI ES MENESTER LA RENOVACIÓN DEL COMODATO, razón por la cual el proceso debe continuar”; y

- Que, mediante Informe SC-CF-2015-002, la Comisión de Fiscalización señala: “Luego de la inspección al sitio donde está funcionando el comodato concluimos recomendando que es conveniente renovar el comodato al Comité Pro-mejoras José Antonio Clavijo en base al informe de la Dirección de Desarrollo Social.”

RESOLVIÓ:

1. Acoger el informe SC-CF-2015-002 de la Comisión de Fiscalización y renovar el Comodato al Comité Pro-mejoras José Antonio Clavijo en base al informe de la Dirección de Desarrollo Social, de la Sede Social de propiedad municipal ubicado en las calles Oscar Efrén Reyes y Manuel Garcés.
2. Disponer que Asesoría Jurídica elabore el documento pertinente en los términos legales correspondientes y normativa vigente para la respectiva renovación.

El presente punto se aprueba con el voto favorable de 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0261 de Alcaldía, mediante el cual el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) solicita se le conceda licencia desde el 23 al 30 de marzo de 2015, por el motivo de asistir al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, de igual manera lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilidad y subsistencia en el exterior para los servidores y obreros públicos.

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que si consideran pertinente los señores miembros del Concejo, se podría designar a algún Concejal que pueda asistir con él al seminario.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera expresa que no es necesario hacer un sorteo ya que en el presupuesto aprobado está considerado, que puede ser un Concejal hombre y una

Concejala mujer, esperando que las personas que asistan tengan afinidad con el tema que se tratará en el seminario.

El señor Alcalde mociona al Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, Doctor Nelson Guamanquispe para que sea la persona que lo pueda acompañar al seminario, lo que es aceptado.

De igual manera el señor Alcalde manifiesta que por ser la licencia de carácter temporal, quisiera que se considere que una vez que la señora Vicealcaldesa Licenciada María Fernanda Naranjo asuma la Alcaldía como encargada, se pueda designar un Vicealcalde de igual manera encargado para las fechas antes mencionadas.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez pregunta si es legal esta petición, el señor Alcalde responde que así lo estipula la Ordenanza.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo menciona que el tema se lo había analizado con Asesoría Jurídica, con la posibilidad que exista un Vicealcalde alterno, en el caso que el titular tenga que ausentarse, al respecto ya existe una resolución de Concejo Municipal de años anteriores y en base a ésta se estaría de acuerdo con el planteamiento de designar un Vicealcalde encargado, pero aclara que el tema tiene un vacío legal; sugiere que en el caso que se pueda mocionar para elegir una Vicealcaldesa, se considere elegir a alguien que represente al sector indígena y de preferencia que sea un hombre, de esta manera deja la inquietud a los señores miembros del Concejo para que de ser el caso sea uno de los señores Concejales Antonio Chachipanta o Francisco Manobanda.

El señor Alcalde pone en consideración el planteamiento de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez mociona de manera oficial al señor Concejal Jacobo Sanmiguel para que sea el Vicealcalde alterno de la señora Licenciada María Fernanda Naranjo.

La señora Concejala Irene López considera que todos los compañeros están en la posibilidad de asumir la Vicealcaldía pero quiere que se considere ser equitativos e

igualitarios, pidiendo sea designado un concejal del sector rural, de tal manera que existen seis concejales del sector, por lo que mociona al señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera.

El señor Alcalde pone en consideración como moción en firme la planteada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez y la propuesta por la señora Concejala Irene López.

Las señoritas Concejales Ingeniera Eliana Rivera e Ingeniera Salomé Marín apoyan la moción de la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez para que sea el señor Concejal Jacobo Sanmiguel el Vicealcalde designado.

El señor Alcalde pide someter a votación nominal las designaciones planteadas.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza señala que la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo hizo una moción la cual él la apoya por lo que se debería considerar la misma como moción previa, criterio que no es acogido.

El señor Alcalde menciona que existen tres postulaciones para subrogar la Vicealcaldía, de tal manera que pide a la señora Secretaria tome votación.

Se dan las deliberaciones del caso y la señora Secretaria pregunta si la votación es nominal, manifestando el señor Alcalde que sí. Se pone entonces en consideración la moción presentada por la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez para que sea Vicealcalde subrogante el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, moción que es apoyada por las señoritas Concejales Ingeniera Salomé Marín e Ingeniera Eliana Rivera, obteniendo el siguiente resultado:

A FAVOR 8	EN CONTRA 6
Ing. Gavilanes Fernando	Lic. MSc. Calderón Aracelly
Dr. Guamanquispe Nelson	Sr. Chachipanta Antonio
Sr. Manobanda Francisco	Ing. Loaiza Robinson
Ing. Marín Salomé	Sra. López Irene
Dra. Pérez Aracelly	Lic. Naranjo María Fernanda
Ing. Rivera Eliana	Arq. Rivera Carlos
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

De inmediato se pone en consideración la licencia del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe para que viaje conjuntamente con el señor Alcalde.

El señor Alcalde menciona que habrá muchas oportunidades para que los señores concejales puedan asistir a esta clase de eventos por lo que considera que el número de Concejales para asistir al evento es suficiente. Pone en consideración la asistencia y la licencia del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, para que se realice la convocatoria a su Concejal suplente, peticiones que son aceptadas.

El señor Director Financiero posterior a la aprobación del viaje y a la designación del Vicealcalde subrogante, indica que la aprobación del viaje incluye pago de viáticos y los pasajes correspondientes.

Luego de las respectivas deliberaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-090-2015, RC-090.1-2015, RC-090.2-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, acogiendo el contenido de su oficio DA-15-0261, con el cual solicita licencia del 23 al 30 de marzo de 2015, a fin de asistir al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, dirigido a Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales de América Latina y de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad*

de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”

- *Que, las partes pertinentes del artículo 17 de la Reforma al artículo 17 de la ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,... .”;*
- *Que, mediante oficio circular N° 010-P-2015 del 20 de febrero 2015, suscrito por el licenciado Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas –AME- informa y pone en consideración el oficio N° MREMH-DRBAS-2015-0032-O, suscrito por el Embajador Germán Alejandro Ortega Almeida, referente a la realización del Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015 en la ciudad de Santiago, Chile, a fin de que Alcaldes, Concejales, y funcionarios municipales de América Latina participen en tal evento.*

RESOLVIÓ:

1. *Conceder licencia al señor Alcalde, del 23 al 30 de marzo de 2015, para que asista al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos;*
2. *Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde; y,*
3. *Convocar al concejal alterno de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniero Fabián Luzuriaga, para el mismo período.*

RC-091-2015 y RC-091.1-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, en base del oficio DA-15-0261, con el cual el señor Alcalde, solicita licencia del 23 al 30 de marzo de 2015, a fin de asistir al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, dirigido a Alcaldes, concejales y funcionarios municipales de América Latina, y de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- *Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su parte pertinente establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...”;*
- *Que, mediante oficio circular N° 010-P-2015 del 20 de febrero 2015, suscrito por el licenciado Daniel Avecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas –AME- informa y pone en consideración el oficio N° MREMH-DRBAS-2015-0032-O, suscrito por el Embajador Germán Alejandro Ortega Almeida, referente a la realización del Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015 en la ciudad de Santiago, Chile, a fin de que Alcaldes, Concejales, y funcionarios municipales de América Latina participen en tal evento; y,*
- *Que, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera en la presente sesión, señaló la pertinencia de que un concejal que cumple funciones relacionadas a la temática del Seminario participe en el mismo, en tal virtud se planteó la asistencia del señor Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte;*

RESOLVIÓ:

- 1 *Conceder licencia al señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, Presidente de la Comisión de Tránsito y Transporte, a fin de que asista con el señor Alcalde, al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como autorizar el pago de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos, la licencia concedida corresponde a la fecha en la que se desarrollará el citado Seminario Internacional.*
- 2 *Convocar a su concejala alterna, ingeniera Adriana Salinas Pérez, mientras dure la ausencia de su titular.*

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, en base al contenido del oficio DA-15-0261, suscrito por el señor Alcalde, quien solicita licencia del 23 al 30 de marzo de 2015, a fin de asistir al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, dirigido a Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales de América Latina y de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- *Que, el artículo 61 de la misma norma orgánica invocada que dice: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 090-2015, se resuelve conceder licencia al señor Alcalde, del 23 al 30 de marzo de 2015, para que asista al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile; así como también encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde;*
- *Que, existe la moción presentada por la señora concejala Dra. Aracelly Pérez, para que el señor concejal Jacobo Sanmiguel actúe en calidad de Vicealcalde subrogante, la misma que es apoyada por las señoritas concejalas: ingieras Eliana Rivera y Salomé Marín.*

RESOLVIÓ:

Designar al señor concejal Jacobo Sanmiguel para que actúe como Vicealcalde de Ambato, subrogante, del 23 al 30 de marzo de 2015.

- 11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-15-0262, suscrito por el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde), con respecto a observar la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la plataforma informática WEB-GADMATIC del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” y que Concejo Municipal se allane y considere el texto de los artículos 4 y 7 de la referida ordenanza.**

Puesto en consideración, el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, menciona que esas son las dificultades que a la reunión de la Comisión de Ambato Digital no asistió ningún representante de Asesoría Jurídica, teniendo que llamar a la Abogada Mercedes Delgado para que los acompañe en el transcurso de la misma. Menciona que la inquietud se planteó una cosa y hoy se dice otra, indica que en la discusión de la Ordenanza claramente se recuerda sobre la pregunta del cobro bianual, a lo que se respondió que era según disposiciones de la ley, pero le sorprende mucho más que en el Art. 4 de la propuesta se diga que el costo de las especies valoradas que dejará de recibir la Municipalidad, se incluirá en la emisión de títulos de crédito para el pago de los tributos “en general”, menciona que en la presente Ordenanza y con claridad según la explicación del señor Director de Informática, se quedó que aquellos valores de las especies que se dejarían de imprimir (27 especies en total), iban a ser cobrados en la emisión de los respectivos títulos. De igual manera se dijo que no iba haber incremento alguno en los títulos que se entregarían a la ciudadanía que iba a utilizar la página web para poder acceder a los mencionados servicios y hoy se puede observar en la propuesta de Ordenanza que se habla de “tributos en general”, pregunta “acaso la intención es que luego que se apruebe y se publique en el Registro Oficial, cuándo venga una queja del ciudadano a reclamar que se han incrementado ciertos valores, toda la culpa la echen al presidente de la Comisión de Ambato Digital”. Recuerda que la idea era no incrementar ni un solo centavo al ciudadano y si teniendo en la actualidad que comprar un formulario para el trámite éste debía ser cobrado al final en la emisión del título respectivo. Señala que la Ordenanza está hecha para la aplicación en 18 especies valoradas las mismas que serán sumadas en la emisión del título a pagar. Expresa que si hay que hacer alguna observación a la Ordenanza se la haga en ese sentido y que el Art. 4 quede con absoluta claridad para que el cobro de los servicios de la primera, segunda y tercera etapa sea por una sola vez al año, y que el documento que ha sido entregado repose en el archivo para su respectiva descarga en el supuesto caso que el contribuyente lo haya extraviado. Expresa que le asombra que se hayan reunido y que hoy se entregue un documento avalado por el señor Director

Financiero, la señora Jefa de Rentas y la señora Tesorera Municipal con los cambios que hoy se están dando, sin embargo espera que como cuerpo colegiado se pueda tomar la decisión respectiva.

El señor Alcalde manifiesta que no se trata de molestar a ningún Concejal, que el proyecto de Ordenanza fue realizado por la Administración y solamente para cumplir con el procedimiento que determina la Ley se envió a la Comisión pertinente. Que el Artículo 322 del COOTAD le faculta hacer los mencionados cambios, por lo que pone en consideración del Concejo Municipal de acuerdo a los informes presentados. Menciona que por el hecho de ser una Ordenanza Tributaria se la debe tratar con la más absoluta pulcritud de tal manera que lo que se encuentra en el documento no es más que el sometimiento a las disposiciones de la ley las cuales el señor Alcalde tiene el pleno derecho de observar.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo recuerda los criterios de cada uno de los Directores Departamentales que se dieron en el debate en segunda de la Ordenanza, sorprendiéndole que el Art. 4 que fue dictado textualmente por la Abg. Carmita Fuentes que estuvo presente en la sesión del Concejo, y que se lo redactó de ese modo porque se daba a entender un incremento en los valores, hoy se los pretenda cambiar, por ello le sorprende los cambios que hoy se han entregados cuando los mismos técnicos asesoraron de manera diferente piensa que si es el caso que se deben allanar nuevamente a los criterios técnicos, está bien que se lo haga por medio del Concejo Municipal, pero menciona que en el Art. 4 en su última parte se considere tomar en cuenta la palabra “correspondientes” porque se habla de las etapas uno y dos, y en el Art. 7 si tiene que cambiarse por la palabra “anualmente”, se lo debe considerar de acuerdo a los criterios técnicos presentados.

El señor Alcalde menciona que existen criterios técnicos al respecto, siendo necesario que se los haga conocer para que los señores miembros de Concejo puedan tomar la mejor decisión.

Se permite la intervención del señor Director Financiero, quien indica al respecto que no como disculpa pero sí en base a un criterio válido para poder aplicar correctamente la Ordenanza y tal como lo dispone el Art. 169 del COOTAD en el sentido que todo ingreso presupuestario que sea eliminado debe ser compensado con otro recurso. Lamentablemente existe un problema en la denominación del artículo 4 como “primera etapa”, en ese momento se está restringiendo únicamente a ese grupo de rubros, cuando la intención para compensar como lo había hecho en el informe es la recuperación de los 116.000 dólares que se dejarían de cobrar se harían a través del cobro de todos los títulos de los impuestos a su debido momento; de tal manera que para poder atender esta situación se ha propuesto el cambio en la redacción que es la siguiente: “El costo de las especies valoradas que se dejarán de percibir se lo incluirá en la emisión de los títulos de crédito para el pago de los tributos en general”, todo esto se indica en base a los 27 trámites que lo está manifestando el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, es por eso que piensa que está redactado de mejor manera y en concordancia a lo que estaba en un inicio. En cuanto al Art. 7 se está sugiriendo el cambio de acuerdo a lo que constaba en la anterior Ordenanza, pero al momento de revisar como constaba en la Ordenanza de títulos habilitantes y luego de la consulta a la Dirección de Tránsito y Transporte, se verifica que dicho cobro es anual y no bianual como se lo aprobó en la presente normativa, es por esto que, y con la venia del señor Alcalde y los señores Concejales, se permite recomendar los presentes cambios.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza insiste que se debe dejar claro el tema porque se supone que todo estaba claro con la participación de los señores Directores, por lo que sugiere dejar cerrado el caso porque a la larga puede traer complicaciones no solamente para los señores que votaron a favor, como para el señor Alcalde en el sentido de que la gente se quejará por el incremento de valores. Señala que en el Art. 4 se habla muy claro de la existencia de tres etapas con sus respectivos títulos que se los entregará mediante vía web, debe estar con absoluta claridad sobre el cobro de los servicios, de igual manera se debería aclarar que los cobros sean una sola vez y que la copia del documento

pueda estar al alcance del contribuyente para que el mismo pueda reimprimir las veces que necesite, piensa que con eso se podría tener un estricto cumplimiento de la esencia que tenía la Ordenanza.

El señor Director Financiero menciona que el sistema cumple con lo que dice el señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza en el sentido que una vez que se encuentre habilitado en la plataforma WEB-GADMATIC el contribuyente puede imprimir los certificados que sean necesarios y únicamente cancelará el valor de la especie cuando se haga la liquidación del impuesto con la emisión de los títulos por una sola vez en forma anual; vuelve a indicar que “no existe incremento de tributos”, lo que se está haciendo es trasladando el valor de la especie al momento del cobro del título en la liquidación del impuesto correspondiente.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo pide que se aclare si existe la posibilidad de que en alguno de los artículos siguientes al Art. 4, hablaba de la etapa tres, es por esto que en el Art. 4 se especificó que era de la etapa uno, porque el proceso de digitalización era en etapas, por ello pregunta sobre la factibilidad de que se añada la palabra “correspondiente” a las etapas.

El señor Director Financiero señala que en el Art. 3 se determina todos los trámites tributarios que existen y que necesitan de especies valoradas, de tal manera que se establece la primera, segunda y tercera etapa como previsión en el momento que alguna de las mismas pueda tener alguna complicación. Menciona que existen algunos trámites que se irán incorporando en lo posterior, que todavía no se los ha considerado porque tienen otra forma de manejo, los mismos que no se los puede prever por su naturaleza, dificultad y necesidad.

El señor Alcalde menciona que el presente proceso es con el fin de que las cosas sean claras y para evitar conflictos posteriores, por lo que propone que se redacte de mejor manera el texto para que sea debidamente debatido, pero de hecho es necesario que los asesores, que son los responsables directos, puedan sugerir una mejor redacción a la anterior o en su efecto mantener la misma.

El señor Director Financiero sugiere que no se hable como primera etapa, porque ello restringe el cobro en el resto de trámites, de tal manera que con el traslado de todas las especies a dicho cobro, se podrá compensar lo que se deja de percibir, cumpliendo así con lo que determina el Art. 169 del COOTAD.

El señor Alcalde pone en consideración que en el Art. 4 quede solamente como “cobro de servicios” y con eso se resuelve el tema.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que se podría eliminar “primera etapa”, para que exista cierta coherencia pero indica que en función de las etapas debería quedar claro el tema inclusive el tema de los valores porque tiene entendido que las especies van desde un dólar a diez dólares, es decir que para sacar un certificado cualquiera que sea el cobro, varía según el caso. Señala que se debería especificar que el pago sea por una sola ocasión, por todo ello propone que se lo vuelva a revisar en la Comisión de Ambato Digital, para que la redacción sea prolija y no exista dificultades a futuro.

El señor Alcalde menciona que eliminando “primera etapa” se resuelve la dificultad, pero si se quiere especificar el cobro para otras ocasiones se estaría complicando, por lo que sugiere agregar una disposición general en la que se especifique el mecanismo de cobro.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón dice que es importante considerar los aportes que ha dado la Dirección Financiera específicamente Tesorería, y que no solamente eliminando las palabras “primera etapa” se estaría modificando lo que la Tesorería pretende orientar ya que aquí se habla de un valor puntual que consta en la normativa y en la presente propuesta, no por ello señala que se debería tener claridad del cómo sería la transición o las observaciones porque debería quedar bien claro cómo se va a solventar el recurso que la Municipalidad va a dejar de percibir.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo expresa que el análisis que se hizo la semana pasada sobre el costo del papel que se iba a dejar de percibir, tenía que ser compensado de alguna manera, es por esto que se pidió que se lo pueda incluir en los antecedentes, inclusive Concejo Municipal autorizó a la Dirección Financiera y a Jurídico

para que esto pueda incluirse, por ello sugiere nuevamente añadir la palabra “correspondiente” para que no se tenga que eliminar primera, segunda y tercera etapa.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura del Art. 4 modificado y en base a la sugerencia de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo.

El señor Alcalde pone en consideración el Art. 4 modificado con la sugerencia de Vicealcaldía, misma que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza no está de acuerdo en la totalidad del Art. 4, porque se debería especificar que el pago sería por una sola vez por proceso realizado aunque los estados varíen.

Se permite la intervención del señor Director de Informática, quien señala que el ciudadano podrá descargar las especies las veces que considere necesaria pagando una sola vez sobre el certificado correspondiente, pero manifiesta que la caducidad de cada certificado es de treinta días siendo ésta la ventaja para el ciudadano ambateño pueda acudir a la plataforma e imprimir las veces que considere necesario y de acuerdo a su necesidad y tiempo.

El señor Alcalde pide que por parte de Secretaría se vuelva a dar lectura al texto del Art. 4 modificado según la sugerencia de la señora Vicealcaldesa, posterior a la lectura del Art. 4, el señor Alcalde pone en consideración que deberían estar las palabras “cobro de servicios”, sugerencia que es aceptada.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se tome su voto en contra para la presente aprobación.

Una vez que ha sido propuesto y discutido el nuevo texto del Art. 4, se lo aprueba, con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde y el voto en contra del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

A FAVOR 13	EN CONTRA 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson
Sr. Chachipanta Antonio	
Ing. Gavilanes Fernando	
Dr. Guamanquispe Nelson	

Sra. López Irene	
Sr. Manobanda Francisco	
Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Con respecto al Art. 7 el señor Alcalde pide al señor Director Financiero que de una breve explicación.

El señor Director Financiero menciona que la modificación al presente Art. 7, es por la palabra “anual” de acuerdo a lo que manifestó anteriormente a la consulta con la Dirección de Tránsito y Transporte.

Por parte de Secretaría se procede a dar lectura al Art. 7 modificado.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo expresa que es importante tomar la recomendación por parte de la Dirección de Informática que no consta en la Ordenanza para que se incluya como disposición general que todo documento impreso tendrá una caducidad de treinta días y que los valores no serán cobrados nuevamente en el momento que se vuelva a reimprimir el documento.

Por parte de Secretaría se da lectura el proyecto de texto de la disposición general de acuerdo a la sugerencia de la señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo.

El señor Director Financiero menciona que no habría inconveniente al respecto que se incluya la mencionada sugerencia porque una vez que tenga la facultad el contribuyente de imprimir los certificados a través de la página Web, pueden ingresar las veces que consideren necesario ya que el pago se lo hará una sola vez en la liquidación del tributo anual.

Se da lectura por parte de Secretaría al nuevo texto del Art. 7.

Se aprueba el Art. 7, con el voto favorable de los 13 señores Concejales más el voto del señor Alcalde.

Se procede a dar lectura al texto de la Disposición General por parte de Secretaría, la misma que se incorporaría a la Ordenanza como Disposición General Segunda.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide al señor Director Financiero que se aclare el tema en el sentido de que los títulos son de vigencia anual o mensual, preguntando cuál es el criterio legal o técnico con el que se maneja este detalle.

El señor Director Financiero señala que los certificados que se emiten tienen una duración de treinta días, por lo tanto si el contribuyente necesita hacer otro trámite en un tiempo posterior, debe sacar un nuevo certificado en la fecha que necesite el documento actualizado.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que si se está hablando de año fiscal por qué se lo da treinta días de vigencia?

El señor Director de Informática, pone un ejemplo práctico del caso para mejor comprensión, y dice; si una persona necesita sacar un certificado de bienes raíces en el presente mes, para probar el resultado de sus bienes en esta fecha, pero el mismo ciudadano posterior a la obtención del certificado compró otra propiedad, es obvio que ya no tiene una propiedad sino dos, es por ello que la caducidad es de treinta días, porque el contribuyente puede variar la capacidad de sus bienes, comprar o adquirir alguna deuda en los meses posteriores a la emisión del certificado, por consiguiente la variación del estado de una persona puede ser constante.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que la emisión del certificado se la pueda hacer previa la verificación del estado interno del sistema.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo expresa que el tema está claro sobre la validación de treinta días, pero sugiere que se incluya el tema de la plataforma WEB-GADMATIC para que sea clara la disposición.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza pide que se considere su voto en contra para la aprobación de la presente disposición general.

La disposición general se aprueba con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde y el voto en contra del señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza.

A FAVOR 13	EN CONTRA 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Ing. Loaiza Robinson
Sr. Chachipanta Antonio	
Ing. Gavilanes Fernando	
Dr. Guamanquispe Nelson	
Sra. López Irene	
Sr. Manobanda Francisco	
Ing. Marín Salomé	
Lic. Naranjo María Fernanda	
Dra. Pérez Aracelly	
Arq. Rivera Carlos	
Ing. Rivera Eliana	
Sr. Sanmiguel Jacobo	
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)	

Posterior al presente debate, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-093-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de marzo de 2015;
CONSIDERANDO:

- *Que con Resolución 029-2015 tomada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 03 de febrero de 2015, aprobó en primera discusión la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas; y el acceso a la ciudadanía a los diferentes servicios que presta la Municipalidad a través de la Página WEB Municipal en el Cantón Ambato”;*
- *Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2015, mediante Resolución 080-2015, resolvió aprobar en segunda y definitiva discusión la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la plataforma informática WEB -GADMATIC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, en base del informe 001-2015 de la Comisión de Ambato Digital;*
- *Que el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus incisos primero, tercero, parte pertinente del cuarto, señalan: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme*

de la mayoría de sus miembros...”. “El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”. “Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días, la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes”. “El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación...”;

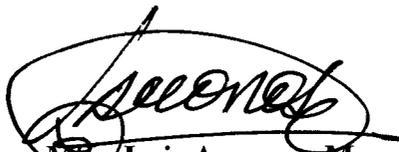
- *Que el Señor Alcalde con oficio DA-15-0262, con el que, de conformidad con lo que establece el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y acogiendo el contenido del informe DF-15-132 suscrito por el señor Ney Abedrabbo, Director Financiero, Doctora Carmita Fuentes, Jefe de Rentas y doctora Silvana Vásquez, Tesorera General, observa la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies valoradas a través de la plataforma informática WEB -GADMATIC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, con el objeto de que el Concejo se allane y considere el texto de los artículos 4 y 7 de la referida Ordenanza;*
- *Que en la presente sesión se emitieron varios criterios y observaciones por parte de los señores concejales respecto de los artículos 4, 7 y Disposición General, las mismas que fueron acogidas;*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*

RESOLVIÓ

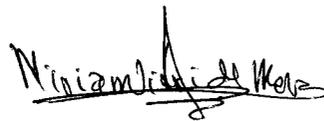
Allanarse a las observaciones realizadas por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, mediante oficio DA-15-0262, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, proponiendo y aprobando un nuevo texto en los artículos 4 y 7 así como la incorporación de una Segunda Disposición General en la “Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos y especies

valoradas a través de la plataforma informática WEB -GADMATIC- del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las doce horas con diez minutos.



Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri
Fecha de elaboración	23/03/2015



Handwritten signature and initials, possibly "MORA" and "SCA".



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 111-2015

07 ABR. 2015

Señora
Paulina Caranqui
Jefa de Gestión Documental y Archivo (e) ✓
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 31 de marzo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 009-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo
Sonia Cepeda
2015-04-01

Sec. Ejec. Alcaldía

Lic. Sandra Mayorga

RC.

- 8 ABR 2015
P. 8:34

